

**Decreto S. - Seg. N° 670**

**AUTORIZASE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA A REALIZAR  
EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2021, LA 1° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA  
COBERTURA DE CARGOS DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS DOCENTES EN TODAS LAS  
ESCUELAS CABECERAS DEPARTAMENTALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Abril de 2021.

VISTO:

La Resolución S. G. E. (M.E.) N° 07/2021, el Decreto S. - Seg. N° 668 de fecha 08 de Abril de 2021, el Decreto S. - Seg. N° 669 de fecha 08 de Abril de 2021 y la necesidad de llevar a cabo la 1° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos de Interinatos y Suplencias docentes en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales para las Instituciones Educativas de los niveles inicial, primario, especial y adultos, prevista para el día 10 de Abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia sanitaria decretada tanto en el ámbito Provincial como Nacional, se adoptaron distintas medidas tendientes a evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

Que mediante Decreto S. - Seg. N° 668 y Decreto S. - Seg. N° 669 ambos de fecha 08 de Abril de 2021 se establecieron nuevas restricciones respecto a la «ETAPA AMARILLA, ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA», en los términos y con los alcances establecidos en el Decreto S. y Seg. N° 1854/2020, y sus modificatorios.

Que el Artículo 2º del Decreto S. - Seg. N° 669/2021, dispone que durante el plazo establecido en el artículo 4º del Decreto Acuerdo N° 668/2021 sesuspenderán los procedimientos y plazos administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse dentro de ese periodo.

Que el dictado de clases presenciales en todos los niveles educativos provinciales no se encuentra suspendida y por lo tanto resulta necesario garantizar el servicio educativo en todas las unidades educativas denivel inicial, primario, especial y modalidades educativas- adultos primarios - ante el inicio del ciclo lectivo 2021, por lo que deviene necesario autorizar excepcionalmente la realización de la Asamblea en el marco y en estricto cumplimiento de las medidas de prevención y protocolos vigentes.

Que por Resolución S. G. E. (M.E.) N° 07/2021 se autorizó la realización el día 10 de Abril del 2021, de la 1° Asamblea Ordinaria de opción para la Cobertura de Cargos de Interinatos y Suplencias docentes en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales para las Instituciones Educativas de los niveles inicial, primario, especial y adultos primarios.

Que el escenario epidemiológico local exige adecuar el ejercicio de la política pública provincial al contexto actual de pandemia.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el día 10 de Abril del 2021, la 1° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos de Interinatos y Suplencias docentes en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales para las Instituciones Educativas de los niveles inicial, primario, especial y adultos.**

**ARTÍCULO 2º: Facultase a los Ministerios de Educación y de Trabajo y Recursos Humanos a establecer las medidas necesarias para la implementación del presente instrumento y el cumplimiento de los protocolos vigentes.**

**ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:32:12